

Resolución Ministerial

Lima, **26 ABR. 2019**

CONSIDERANDO:

Que, es objetivo de la Política Exterior del Perú promover y defender en el ámbito regional los intereses del Perú con miras a la afirmación de su soberanía e integridad territorial, la consolidación de su seguridad integral, el comercio y la cooperación con los países vecinos, así como la integración a nivel subregional y regional;

Que, la Alianza del Pacífico es una iniciativa de integración regional para conformar un área de integración profunda en la que se busca avanzar hacia la liberación del comercio de bienes, y la libre circulación de servicios, capitales y personas, como parte de una estrategia para consolidar una plataforma económica común para proyectarse al Asia-Pacífico y al mundo;

Que, en Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, se llevarán a cabo las siguientes reuniones:

- XLIX Reunión del Grupo de Alto Nivel de la Alianza del Pacífico, el 9 de mayo
- XXI Reunión del Consejo de Ministros de la Alianza del Pacífico, el 10 de mayo

Que, desde el 24 de julio de 2018, la República del Perú viene ejerciendo la Presidencia Pro Témpore de la Alianza del Pacífico, por lo que las reuniones a nivel del Grupo de Relacionamento Externo, Coordinadores Nacionales, Viceministros y Ministros serán presididas por los representantes peruanos;

La Hoja de Trámite (GAC) N.º 664 del Despacho Viceministerial, y el Memorándum (DAE) N.º DAE00251/2019 de la Dirección General para Asuntos Económicos, ambos de 16 de abril de 2019; y el Memorándum (OPP) N.º OPP00589/2019, de la Oficina de Programación y Presupuesto, de 22 de abril de 2019, que otorga la certificación de crédito presupuestario al presente viaje;

De conformidad con la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.º 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y su modificatoria; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE; la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 130-2003-RE y sus modificatorias; y, la Ley N.º 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Jaime Antonio Pomareda Montenegro, Viceministro de Relaciones Exteriores, a la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, para participar del 9 al 10 de mayo de 2019, en la XLIX Reunión del Grupo de Alto Nivel y la XXI Reunión del Consejo de Ministros de la Alianza del Pacífico.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0090930 Integración y Negociaciones Económicas Internacionales -, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

0288

Resolución Ministerial

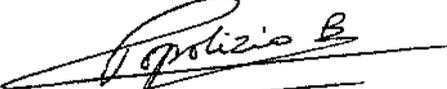
Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Viáticos por día US\$	Número de Días	Total viáticos US\$
Jaime Antonio Pomareda Montenegro	560	440.00	3	1,320.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- Encargar al Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores, con retención de su cargo, las funciones del Viceministro de Relaciones Exteriores, en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Néstor Popolizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores

